



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Resolución de Alcaldía

N° 010 - 2026 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 26 de enero de 2026.



VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 096-2025-MDAACD/A de 02 de julio de 2025; carta de renuncia con Reg. 939 de fecha 26 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, facultan al Alcalde en su calidad de titular del pliego, a designar y **dar por concluida las designaciones de carácter temporal** y no conlleva a la estabilidad laboral, con la entidad al término de la designación;

Que la Extinción del Contrato Administrativo de Servicios, se regula en el artículo 10º1 del Decreto Legislativo N° 1057, que prescribe en el inciso c) lo siguiente: "c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado". Ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía 096-2025-MDAACD/A** de fecha 02 de julio de 2025, se designó a la Abog. **Yuly Maribel Rivera CCAico**, en el cargo de confianza de **Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, bajo la modalidad de CAS directivo;

Que, a través de la Carta de fecha 23 de enero del 2026, la Abog. **YULY MARIBEL RIVERA CCAICO**, presenta su renuncia al cargo de **Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica**, dicha decisión responde a motivos personales;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Resolución de Alcaldía

N° 010 - 2026 - MDAACD/A

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, dispone que es competencia del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N.° 31433, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA VOLUNTARIA presentado por la Abog. YULY MARIBEL RIVERA CCAICO, en el cargo de confianza de JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en consecuencia, **DAR CONCLUIDO EL VINCULO LABORAL**, por la causal de renuncia voluntaria, con efectividad a partir de **26 de enero de 2026**, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución, debiendo hacer entrega de cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

ING. EDWIN EDGAR GAVILAN LOPEZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGRRH (01)
- Interesado (01)
- Archivo (01)